



SUMARIO

	Página
Tema 97 del programa: Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas (conclusión) .....	1929
Tema 27 del programa: Cuestión de Namibia (continuación): a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales; b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia .....	1929

*Presidente:* Sr. Rüdiger VON WECHMAR  
(República Federal de Alemania).

**TEMA 97 DEL PROGRAMA**

**Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (conclusión\*)**

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Antes de pasar al orden del día de esta mañana, quiero señalar a la atención de la Asamblea el documento A/35/792/Add.3, que contiene una carta de fecha 2 de marzo de 1981 que me ha dirigido el Secretario General. Esta carta transmite una comunicación del Representante Permanente de la República Centroafricana ante las Naciones Unidas, en la que figura en especial la siguiente solicitud:

“Teniendo en cuenta esa situación, que es independiente de la voluntad de mi país, le ruego que tenga a bien pasar por alto el Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas y autorizar a la delegación centroafricana a participar en todas las votaciones que se celebren en la continuación del trigésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General, así como en todos los demás períodos de sesiones que se celebren durante el año 1981.”

A este respecto quiero señalar que el artículo 160 del reglamento estipula que la Comisión de Cuotas asesorará a la Asamblea General respecto “a las medidas que hayan de adoptarse para la aplicación del Artículo 19 de la Carta”.

2. En vista del carácter de esta solicitud sugiero que se pida a la Comisión de Cuotas que considere este asunto lo más rápidamente que sea posible.

*Así queda acordado.*

\* Reanudación de los trabajos de la 102a. sesión.

**TEMA 27 DEL PROGRAMA**

**Cuestión de Namibia (continuación):**

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia

3. Sr. BEDJAOUI (Argelia) (*interpretación del francés*): El examen, una vez más, de la cuestión de Namibia ofrece nuevamente hoy a la Asamblea General la oportunidad de reabrir el expediente del régimen de Sudáfrica. La frecuencia raramente igualada con la que los distintos órganos de las Naciones Unidas examinan los problemas en los que se halla implicada Sudáfrica expresa elocuentemente las graves preocupaciones de la comunidad internacional ante las situaciones inaceptables creadas por el régimen de Sudáfrica.

4. Sistema sofisticado de opresión racial, fenómeno de explotación colonialista, foco permanente de tirantéz y de agresión, Sudáfrica exalta y perpetúa las taras de la historia de una comunidad humana que necesitará más determinación para poder extirpar los últimos gérmenes de su seno.

5. Por lo tanto, no hay — ni puede haber — examen alguno de nuestras instancias de los dramas que desgarran al Africa meridional que no culmine inevitablemente en un proceso internacional del régimen de Sudáfrica.

6. Ya se trate de debates sobre el *apartheid* o de las agresiones reiteradas contra los Estados de la región, o sobre Namibia, no hay reunión del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General que, a través de la relación evidente que existe entre esos problemas, no haya recalcado la gravedad de la situación política precaria en que Sudáfrica mantiene a la totalidad de la parte meridional del continente africano.

7. Ello equivale a decir que, al ocuparse una vez más de una de las múltiples facetas de la política odiosa del régimen de Pretoria, la Asamblea no podrá dudar ya en renovar la voluntad de las Naciones Unidas en cuanto a asumir plenamente sus responsabilidades especiales en la dirección del proceso de descolonización de Namibia. En ese contexto, la actitud de Sudáfrica en la cuestión de Namibia no puede comprenderse en su verdadera magnitud a menos que se analice como parte integrante de la estrategia global de Pretoria en el conjunto de la región meridional del continente africano.

8. Al persistir en su presencia ilegal en Namibia, Sudáfrica mantiene un foco infeccioso, que condena a la totalidad de la región a la inseguridad e inesta-

bilidad permanentes. Queda así desafiada la legalidad internacional, queda así desafiado un consenso mundial sobre la necesidad de otorgar su independencia a Namibia y, en forma más general, quedan así ultrajados la moral y el derecho universales.

9. Sin embargo, de todas las cuestiones de descolonización, la de Namibia, definida correctamente tanto por la Asamblea General como por el Consejo de Seguridad y la Corte Internacional de Justicia, contenía claramente todos los elementos de la solución. La ilegalidad de la ocupación de Sudáfrica establecida, jurídicamente, la legitimidad de la lucha del pueblo namibiano proclamada solemnemente, la representatividad de la South West Africa People's Organization [SWAPO] debidamente reconocida, todo ello parecía indicar que las Naciones Unidas tenían la intención de garantizar la auténtica independencia de ese Territorio y de actuar en forma resuelta.

10. Pero, desafiando ese consenso auténtico de la comunidad internacional, el régimen de Pretoria pregonó al día siguiente mismo de la proclamación, en la Carta de las Naciones Unidas, del principio de la igualdad de los pueblos y de su derecho a disponer de sí mismos, su voluntad de hacer de Namibia una "quinta provincia" suya y, desde entonces, ha seguido, con una lógica implacable, una política de anexión de ese Territorio. Motivado por ese designio permanente, el régimen de Pretoria ha movilizado constantemente con esa finalidad su arsenal jurídico y su aparato político y militar en Namibia.

11. Es ese contexto el que confiere todo su significado a la instauración de un supuesto "Consejo de ministros", surgido de un simulacro de elecciones que el Consejo de Seguridad ha debidamente declarado nulas, y sin ningún valor.

12. En forma paralela a esa búsqueda de un arreglo "interno" que dé la apariencia de cambio, pero que preserva de hecho su dominio sobre Namibia, Sudáfrica intensifica la represión contra el pueblo de Namibia y la agresión contra los países fronterizos para obligar al uno y a los otros a aceptar el cuerpo extraño colocado en Windhoek.

13. Por otra parte, Sudáfrica afinó en grado sumo la técnica de la tergiversación que, a través de la simulación de incesantes dificultades prácticas, permite poner en tela de juicio los datos fundamentales establecidos y tiende a envolver en la incertidumbre el objetivo claro fijado por la comunidad internacional, es decir, la independencia auténtica de Namibia.

14. Es precisamente esta actitud de duplicidad del régimen sudafricano la que encontró su expresión más completa en la reciente reunión de Ginebra en enero último.

15. Resulta un hecho que la reunión de Ginebra terminó en un fracaso total. Sudáfrica es exclusivamente responsable de ello. La SWAPO, en lo que a ella respecta, indiscutiblemente ha dado pruebas de una actitud responsable y abierta y de un alto sentido de sus deberes nacionales e internacionales.

16. Pero, en realidad, no cabe asombrarse por el fracaso de la reunión de Ginebra. El propio plan de arreglo, aprobado por el Consejo de Seguridad mediante la resolución 435 (1978), sufría de carencias

de fondo tanto en su concepción como en las modalidades de aplicación. Entrañaba riesgos de manipulaciones y maniobras dilatorias de tal magnitud que su propia viabilidad resultaba precaria. Argelia, por su parte, había expresado desde un principio sus aprensiones y su escepticismo.

17. El fracaso de la reunión requiere que se formule hoy un balance lúcido. No habían podido resolverse previamente y con claridad ni el problema de la determinación del objetivo de la reunión ni el de la identificación de las partes. La reunión se hallaba sumida en una densa ambigüedad.

18. La reunión debía tener un objetivo concreto, el único que podía darle verdadero sentido: una negociación para determinar las modalidades de la cesación del fuego y de la aplicación del plan de paz del Consejo de Seguridad. Empero, Sudáfrica jamás había aceptado, ni formal ni implícitamente, tal objetivo. No estaba dispuesta a considerar ese plan, ni ningún otro plan de paz con la SWAPO, lo que daba lugar a una situación extraña y pábulo a legítimas aprensiones. ¿Qué oscuros designios, en efecto, abrigaba una vez más Sudáfrica con una reunión cuyo propósito se había negado a aceptar y en la que no había puesto aún de manifiesto la finalidad que unilateralmente pretendía adjudicarle?

19. En cuanto a la determinación de los participantes de la reunión, pronto se hizo evidente que Sudáfrica procuraba llevar a la práctica un plan maquiavélico con dos elementos complementarios. Ante todo, se trataba de dar consagración internacional a los fantoches de la Alianza Democrática de Turnhalle (DTA) buscando reducir en igual magnitud la influencia de la SWAPO. Y, en segundo término, que Sudáfrica no figurara como parte sino como simple observadora, eludiendo así su propia responsabilidad, negando la existencia de un problema de descolonización en Namibia y consolidando el papel de interlocutor de la DTA. Colocar en escena a un grupo de marionetas, ocultarse entre bastidores y hacer aparecer a la SWAPO como un fantasma sin cuerpo ni alma: tal era la obra de mal gusto que Sudáfrica quería representar en una sala que, por lo demás, había conseguido que montaran las propias Naciones Unidas. La reunión de Ginebra no fue una reunión de paz sino de engaños; no fue la reunión de la independencia de Namibia, sino la del proceso a la SWAPO en su legítima calidad de representante único y auténtico del pueblo namibiano.

20. Más que procurar hacernos perder una oportunidad de lograr la paz, el propósito de Sudáfrica en Ginebra consistió en tratar de arruinar lo que se consiguió con 40 años de lucha del pueblo namibiano, de la SWAPO y de la comunidad internacional. Sudáfrica no se proponía nada menos que plantear ante la comunidad internacional la lógica absurda que quiso imponer en Ginebra para hacer de la descolonización de Namibia una cuestión del pasado, si no un problema resuelto; de la Potencia colonialista, una parte no involucrada; y de lastimosos fantoches, los representantes del valeroso pueblo namibiano.

21. Digamos ya a Sudáfrica que su jugada de Ginebra no dará frutos. Nada ni nadie detendrá el proceso de independencia de Namibia. Al dar participación a las marionetas desarticuladas de la DTA,

Sudáfrica quiso incoar en Ginebra un verdadero proceso contra las Naciones Unidas, que en su opinión están enfermas de parcialidad a favor del movimiento de liberación namibiano. Y se lanzó entonces a la ofensiva una Sudáfrica más arrogante que nunca, tras cuatro decenios de posición defensiva. Nada dejaron de soportar así las Naciones Unidas en Ginebra, soportando hasta la humillación de escuchar al régimen de Pretoria y a sus paniaguados hablar a viva voz de democracia y de auténtica representación de los pueblos.

22. Las Naciones Unidas han recibido una extraña lección de imparcialidad que bien se les podría haber evitado. ¿Cómo pedirles que sean imparciales para admitir la abyecta esclavitud impuesta por Sudáfrica en Namibia? ¿Cómo exigirles una fría imparcialidad ante el colonialismo odioso, la opresión monstruosa, la explotación implacable y la crueldad bárbara de Sudáfrica y de sus lacayos en Namibia? Ninguna denuncia podrá ser suficientemente severa para marcar a fuego la situación inaceptable y repugnante que se hace padecer al pueblo namibiano y a sus auténticos representantes de la SWAPO.

23. ¿Cómo obligar a las Naciones Unidas a que reconozcan a grupúsculos irrisorios, a marionetas baratas, a hombres perdidos que subastan el honor de su pueblo ajusticiado y de su patria encadenada? A fuer de imparciales, no cabe equiparar a individuos que nada representan con quienes caen en la liza del honor. So pretexto de imparcialidad, no se puede igualar el campo donde se halla el opresor con aquél donde se refugia el oprimido.

24. En realidad, reconocer la menor representatividad a la DTA equivaldría a legitimar y legalizar el colonialismo y el *apartheid* que practican o del que son fautores los grupúsculos sudafricanos. Equivaldría a rehabilitar un crimen contra la humanidad, así sancionado por las propias Naciones Unidas.

25. Todo el mundo lo sabe, y Sudáfrica en primer lugar. En realidad, creyó que podía sumirnos durante mucho tiempo en un debate falso y en ello se empeñó. En Ginebra se esbozó una táctica novedosa, amplia, envolvente y perniciosa. Sudáfrica se dedicó así a un refinamiento rayano en la perfección con fines de obstrucción política, mientras que en verdad el problema es sencillo.

26. Ya que Sudáfrica y sus asociados bajo la máscara del *apartheid* que es la DTA, impugnan la representatividad de la SWAPO, y están tan seguros de la DTA, nos preguntamos por qué no conceden la palabra al pueblo namibiano. ¿Por qué se negaron en Ginebra a que se prepararan las condiciones para la celebración de elecciones libres en Namibia? La SWAPO estaba dispuesta a ello, segura de sí misma, al igual que de su pueblo, del cual no teme el veredicto.

27. El fracaso de la reunión de Ginebra requería este balance e hizo que se desenmascararan las peligrosas maniobras de Sudáfrica contra el pueblo namibiano, cuyo futuro político estuvo más que nunca en peligro. Este fracaso de Ginebra invita asimismo a meditar sobre las enseñanzas del estancamiento actual bajo el doble plan de la perspectiva general del arreglo del problema de Namibia y de la alternativa que corresponde definir.

28. Desde el punto de vista de la perspectiva general de solucionar el problema namibiano, el fracaso de Ginebra impone, en la realidad de los hechos, las lecciones siguientes.

29. En primer lugar, la reunión de Ginebra ha constituido una prueba irrefutable de que Sudáfrica no está dispuesta a permitir que se ponga en práctica el proceso de independencia auténtica de Namibia. Esto se reveló muy claramente cuando Sudáfrica presentó su diabólica estrategia para que los "representantes de los partidos internos" participaran como interlocutores directos de las Naciones Unidas y ella fuera considerada como un simple observador.

30. En segundo lugar, la reunión de Ginebra también demostró en gran medida que en momentos en que las Naciones Unidas hacían todo lo posible por atender las demandas de Sudáfrica, esta última redoblabla su intransigencia. No satisfecha con haber impuesto la participación, en una reunión auspiciada por las Naciones Unidas, de pseudorepresentantes surgidos de un simulacro de elecciones que fueron declaradas nulas y carentes de validez por el propio Consejo de Seguridad, Sudáfrica ha formulado nuevas pretensiones.

31. La intransigencia de Pretoria encontró su primera expresión en la absurda petición de que se revocara el carácter de único y legítimo representante del pueblo namibiano, reconocido a la SWAPO por las Naciones Unidas. También se manifestó a través de esa no menos absurda "exigencia de imparcialidad de las Naciones Unidas" y de la reivindicación de que se reestableciera el llamado "clima de confianza" entre estas últimas y Sudáfrica.

32. Esta doble pretensión, que huele a chantaje — hay que decirlo —, no buscaba sino la extorsión de un sitio en las Naciones Unidas, el cual ha sido negado al régimen racista de Pretoria por la comunidad internacional que se considera con razón, absolutamente inepto para representar a aquellos mismos que mantiene bajo el yugo infernal de la esclavitud. Por ello, el tener lugar después de que Sudáfrica saboteara deliberadamente la reunión de Ginebra el incidente de ayer en el cual los portavoces del *apartheid* intentaron imponernos su presencia, fue un hecho indecente a impúdico.

33. En tercer lugar, la reunión de Ginebra, además, proporcionó a Sudáfrica la oportunidad de tratar de imponer la misma solución experimentada en otras partes — con el resultado conocido — por todos los tipos de colonialismo en su último cuarto de hora, a saber, la de las terceras fuerzas neocolonialistas. De la impugnación de la representatividad de la SWAPO se desprende con claridad que su plan está finalmente orientado a mantener definitivamente a Namibia bajo el yugo sudafricano. Asimismo, se reafirma la voluntad de Pretoria de organizar, a través de un sistema constitucional fantoche, una administración a su antojo que vigile sus intereses económicos y geopolíticos.

34. En cuarto lugar, la reunión de Ginebra ilustra finalmente una manifiesta falta de voluntad política por parte de las Potencias occidentales de ejercer las presiones necesarias sobre Sudáfrica. Si bien las cinco Potencias occidentales, miembros del grupo de contacto, se han comprometido a ejercer la influen-

cia que tienen sobre Sudáfrica a fin de aplicar el plan de arreglo — cuya paternidad les corresponde —, en Ginebra se pudo comprobar claramente que las mismas no estaban dispuestas políticamente a contribuir al logro de la paz en el Africa meridional, a la independencia de Namibia y a la erradicación del *apartheid*.

35. El grupo de contacto siempre ha sabido obtener de las Naciones Unidas gestos de buena voluntad. Las reuniones del Consejo de Seguridad sobre Namibia y sobre el *apartheid*, al igual que las de la Asamblea General sobre Namibia, fueron aplazadas. El hecho de hacer presión sobre las Naciones Unidas con tanta diligencia, unido a una renuencia a actuar sobre Sudáfrica, sólo alimenta la intransigencia del régimen de Pretoria y hace fracasar definitivamente el plan de arreglo de las Naciones Unidas.

36. Ya es hora de que aquellos cuya responsabilidad se halla directamente comprometida, no solamente habida cuenta de su papel en el establecimiento del plan de arreglo, sino también a causa de la ayuda multiforme que continúan prestando al régimen de Pretoria, reaccionen ante esta flagrante y maquiavélica operación de Sudáfrica en Ginebra.

37. Se oye decir que las sanciones económicas globales contra Sudáfrica no serían el medio más apropiado y que lo que se impone es sólo la continuación del diálogo. Sin embargo, ya han transcurrido cuatro decenios durante los cuales las Naciones Unidas han dialogado en vano, por no decir han mantenido un soliloquio desesperado frente al persistente desafío de Sudáfrica. Me pregunto si los que mantienen el poder en Pretoria han querido entablar el diálogo en algún momento. Nunca. El último acto en Ginebra lo demuestra una vez más.

38. Sudáfrica no quiere el diálogo y Africa combate casi sola la hidra colonialista sudafricana en Namibia. Las defecciones de aquellos de una y otra parte que tienen cierta responsabilidad histórica en la situación creada y perpetuada en Namibia, afectan mucho al Africa y a la SWAPO. Es ahora más inaceptable que nunca que Africa tenga que luchar directamente contra los aliados de Sudáfrica que la ayudan a perpetuar su régimen de terror y de explotación. Les pedimos que dejen de lado sus intereses inmediatos para preservar en forma más duradera los intereses superiores, a saber, los de la paz internacional en primer lugar, los de la libertad de un pueblo, los de los derechos humanos y — por qué no — incluso sus propios intereses a largo plazo que un régimen colonialista moribundo no puede garantizarles eternamente.

39. Esperamos que Africa ya no combatirá sola y que el Consejo de Seguridad, a solicitud de la Asamblea General, aceptará finalmente decidir sanciones económicas globales contra Sudáfrica.

40. En lo que se refiere a la alternativa el fracaso de la reunión de Ginebra impone también, algunas lecciones importantes.

41. En primer lugar, la invocación del realismo, los llamamientos repetidos a la paciencia, la exaltación de los beneficios del diálogo y la glorificación de las virtudes persuasivas de la negociación no pueden ser aceptables cuando se trata de Sudáfrica. El pueblo

namibiano, que vive en su propia carne los horrores conjugados de la represión y del exilio, lo ha comprendido perfectamente: la única alternativa que se le presenta, la lucha armada, es igualmente la única garantía de una liberación auténtica. Frente a la violencia opresiva del régimen de Pretoria no hay otra opción confiable fuera de la guerra de liberación nacional.

42. En segundo lugar, el fracaso de Ginebra impone que se busque una alternativa que no se basaría, a partir de ahora, sobre un solo apoyo, el de la hipotética disposición de Sudáfrica a "hacer una obra útil", como se dice. Consumados los desencantos del diálogo con Pretoria, habiendo comprobado la infinita pérdida de las esperanzas depositadas en una solución negociada, no queda otra cosa por hacer sino que la comunidad de naciones apoye la acción de liberación nacional del pueblo de Namibia por medio de la imposición de sanciones obligatorias globales a Sudáfrica.

43. En tercer lugar, el fracaso de Ginebra impone que las Naciones Unidas reafirmen más que nunca con energía que la SWAPO es el único y legítimo representante y que la comunidad internacional debe intensificar y diversificar su apoyo a esta entidad en el plano político y material.

44. Por haber concedido todo el tiempo necesario, por haber ofrecido todas las oportunidades y haber aceptado todas las etapas que parecían necesitar un cierto enfoque a la solución del problema de la descolonización de Namibia, la comunidad internacional tiene hoy día una base más amplia para tratar de encontrar nuevas alternativas. También tiene razones para recurrir a métodos más apropiados a fin de restablecer la legalidad internacional en Namibia. Al proceder a una profunda evaluación política de la reunión de Ginebra, la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los países no alineados, que se celebró del 9 al 13 de febrero en Nueva Delhi, destacó la necesidad de que se actúe con carácter urgente en dos sentidos simultáneos.

45. Primero, invitó ante todo al Consejo de Seguridad a imponer urgentemente sanciones económicas globales obligatorias en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas a Sudáfrica para forzar al régimen de Pretoria a poner término a su ocupación ilegal de Namibia. Por otra parte, y en caso de que el Consejo de Seguridad no cumpliera con sus obligaciones respecto a las sanciones económicas recomendó la convocación de un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores, a fin de volver a examinar la cuestión de Namibia y adoptar las medidas apropiadas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

46. Segundo, al celebrar la intensificación de la lucha del pueblo namibiano en pro del triunfo de su derecho a la libertad y a la dignidad, la conferencia de Nueva Delhi decidió que se convoque una reunión extraordinaria del Buró de Coordinación de los países no alineados para proceder a la evaluación de la situación y tomar medidas concretas encaminadas a robustecer la ayuda multifacética a la lucha del pueblo namibiano, bajo la dirección de su único representante legítimo, la SWAPO.

47. El Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana (OUA) llegó a estas mismas conclusiones con un análisis semejante. La unánime repercusión resultante de la preocupación y la impaciencia del Africa unánime, impulsó al Consejo a hacer suyas las recomendaciones del Comité de Coordinación para la Liberación de Africa, reunido en Arusha de 19 a 23 de enero último, tendientes a aumentar la ayuda a la SWAPO para que pueda intensificar su lucha armada.

48. El régimen racista de Pretoria es doblemente culpable de crimen contra la humanidad y de rebelión contra la legalidad internacional; acaba de dar un mentís a quienes continúan esperando una evolución positiva de su actitud. Por lo tanto, la comunidad internacional, y las Naciones Unidas en particular, deben hacer frente al reto persistente de Pretoria que se niega a someterse a sus pedidos.

49. Ya no se trata de tomar medidas a medias ni de pronunciar condenas verbales. La autoridad y la credibilidad de las Naciones Unidas requieren, de nuestra parte, una posición firme y la adopción de medidas enérgicas para hacer justicia al pueblo de Namibia y hacer prevalecer en el Africa meridional la moral y las normas internacionales. Como guardián vigilante de los principios y propósitos de la Carta, responsable de que el pueblo de Namibia pueda ejercer su derecho a la libre determinación y a la independencia, la Asamblea General tiene el deber, después de haber recibido la prueba suplementaria de la imposibilidad de comunicarse con el régimen de Pretoria, de reiterar el carácter ilegal de la ocupación sudafricana de Namibia y de extraer de estos hechos todas las consecuencias políticas que requiere la gravedad de lo que está en juego.

50. En primer lugar, se trata de reafirmar el derecho imprescriptible del pueblo namibiano a la libre determinación y a la independencia, así como la responsabilidad de las Naciones Unidas de impulsar el proceso de acceso a la independencia de Namibia dentro del marco del estricto respeto de su integridad territorial. En segundo lugar, se trata de negar a los agentes de Windhoek toda autoridad para tratar con las Naciones Unidas acerca del porvenir de Namibia. Se trata finalmente de fortalecer la lucha legítima del pueblo de Namibia, bajo la dirección de la SWAPO, único y legítimo representante del pueblo de Namibia, mediante una ayuda multiforme, y de apoyarlo con sanciones globales contra el régimen de Pretoria en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

51. Pero no se podrá tomar conciencia de la realidad de los peligros que representa Sudáfrica ni habrá una voluntad colectiva para hacerle frente, si persiste la indiferencia o la complacencia de aquellos que, precisamente, tienen los medios para ejercer una presión decisiva sobre el régimen racista de Pretoria.

52. En términos más generales y como imperiosa necesidad, debe organizarse una sana reacción colectiva para hacer entrar en razón a Sudáfrica. No es necesario recordar aquí que la rebelión del régimen de Pretoria se ha nutrido con la indecisión de las Naciones Unidas y que su agresividad se ha duplicado gracias a la pasividad del Consejo de Seguridad. Pero, sin embargo, hay motivo para meditar acerca de los pre-

cedentes y tener presentes las trágicas consecuencias de que la comunidad internacional no haya asumido sus responsabilidades en un pasado cercano frente a los desafíos planetarios de ciertos regímenes fascistas cuyas tesis fueron adoptadas por Pretoria que asimismo perfeccionó sus métodos.

53. En cuanto al futuro libre del pueblo namibiano, no podemos apreciar la libertad de manera selectiva, como si fuera buena para unos y mala para otros, indispensable aquí y superflua allá. Es por ello que estoy seguro de que no seré rectificado aquí si aplico a Namibia lo que la Sra. Thatcher, Primera Ministra del Reino Unido, dijo justamente ayer: "la libertad es la más contagiosa de las ideas y la que más destruye las tiranías".

54. Sr. SAMHAN (Emiratos Arabes Unidos) (*interpretación del árabe*): La cuestión de Namibia es de larga data, ya que figura en el programa de los debates de las Naciones Unidas desde 1946. Si bien han transcurrido muchos años desde entonces, vemos que hasta ahora las Naciones Unidas no han tenido éxito en encontrar una solución a este problema, no obstante las muchas resoluciones que han sido aprobadas a este respecto. Esto demuestra que la comunidad internacional no ha podido hacer frente a la política de desafío e ilegalidad adoptada por el Gobierno racista de Sudáfrica. Los Países Miembros de esta Organización se han comprometido de manera oficial a ayudar al pueblo de Namibia y a defender sus intereses, así como también a garantizar el ejercicio de sus derechos esenciales, de conformidad con la Carta. Este compromiso continúa vigente y es ahora tan obligatorio como en 1966.

55. Mi delegación estima necesario que respetemos nuestros compromisos y no solamente de palabra. Hoy no es solamente necesario que repitamos nuestro total y sincero apoyo al pueblo de Namibia sino que le digamos en forma mucho más vigorosa que en el pasado cuán inquebrantable es nuestra voluntad de lograr una solución que termine con la trágica situación, que detenga el derramamiento de sangre y que satisfaga sus legítimas aspiraciones poniendo término a la presencia ilegal de Sudáfrica en Namibia y permitiendo que ese pueblo ejerza sin ataduras su derecho inalienable a la libre determinación, a la libertad y a la independencia nacional, mediante la celebración de elecciones democráticas en Namibia bajo la supervisión de las Naciones Unidas, y considerando a Namibia como una entidad política integral.

56. Mi delegación condena a Sudáfrica, que se niega a retirarse de Namibia, particularmente por la intransigencia de ese país y por las maniobras a que recurrió en la reunión realizada en Ginebra sobre la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la concesión de la independencia a Namibia, lo que condujo al fracaso de la reunión. Por ello es que instamos a todos los países del mundo, y particularmente a los occidentales, a adoptar una posición firme y positiva en la Asamblea General y en el Consejo de Seguridad para condenar a Sudáfrica y aplicar el Capítulo VII de la Carta; los exhortamos también a que continúen su asistencia material, moral y política al pueblo de Namibia en su lucha contra la ocupación ilegal de la región por Sudáfrica.



57. Parece que Sudáfrica considera que la política de desafío de la voluntad de la comunidad internacional puede proseguirse con impunidad. Mientras Sudáfrica reciba asistencia y apoyo de ciertos países, no nos queda otra alternativa que pedir a esos países que pongan fin a su asistencia política y económica a Sudáfrica, para que en esa forma acate la voluntad internacional.

58. La decisión de la Asamblea General de rechazar la presencia de la delegación de Sudáfrica demuestra que coincide con la voluntad de la comunidad internacional, a saber, aplicar las normas internacionales.

59. El informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia [A/35/24 y corr.1 y 2], el informe sobre Namibia del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [véase A/35/23/Rev.1] y los diversos informes presentados por el Secretario General con relación a las medidas tomadas de conformidad con las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad, proporcionan un marco positivo para los esfuerzos de la comunidad internacional a fin de apoyar los derechos del pueblo namibiano por lograr la independencia. Apoyamos todas las recomendaciones contenidas en esos informes.

60. Los Emiratos Arabes Unidos condenan a Sudáfrica y su ocupación de Namibia. La condenamos porque se niega a cumplir las pertinentes resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. También condenamos todas las maniobras de Sudáfrica tendientes a imponer un arreglo interno en Namibia, lo que no está de acuerdo con los principios y objetivos de las Naciones Unidas ni con los deseos de la SWAPO, único representante auténtico del pueblo de Namibia.

61. Condenamos igualmente los actos de agresión armada cometidos por el Gobierno de Sudáfrica contra países africanos vecinos, particularmente Zambia y Angola.

62. La posición de mi país sobre esta cuestión es firme e inalterable. La hemos reiterado en múltiples ocasiones en órganos y conferencias internacionales y puede resumirse en la siguiente forma. En primer término, la solución política de la cuestión de Namibia debe conducir a poner fin a la ocupación ilegal por parte del Gobierno de Sudáfrica, al que debe obligarse a retirar sus fuerzas armadas de Namibia a fin de que ese país pueda ejercer su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia. En segundo término, deben celebrarse elecciones libres bajo el control de las Naciones Unidas en Namibia, incluyendo a Walvis Bay, de conformidad con la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad. En tercer término, la SWAPO es el único representante legítimo del pueblo de Namibia y estamos profundamente convencidos de que no puede encontrarse una solución al problema de Namibia sin su participación. En cuarto término, las Naciones Unidas deben asumir su responsabilidad directa para con el pueblo de Namibia, mientras esa región no haya alcanzado su libre determinación e independencia nacional.

63. Por último, quisiera reafirmar que los Emiratos Arabes Unidos seguirán prestando su apoyo político, material y moral al pueblo de Namibia y su único

representante legítimo, la SWAPO, hasta que la victoria final conduzca a la creación de un Estado libre y soberano.

64. Sr. NISIBORI (Japón) (*interpretación del inglés*): Desde su creación las Naciones Unidas han tenido que ocuparse de la cuestión de Namibia o Africa Sudoccidental, como se denominaba entonces al Territorio. Aunque el Territorio no ha obtenido aún su independencia, como resultado de tres decenios de esfuerzos continuos e incansables en este órgano mundial, la comunidad internacional ha llegado a un consenso sobre una serie de cuestiones que bien podrían proporcionar la base para una solución justa y duradera de esta cuestión. Hay acuerdo general, por ejemplo, acerca de la ilegalidad de la presencia continua de las autoridades sudafricanas en Namibia y de que, en consecuencia, todas las medidas adoptadas por el Gobierno de Sudáfrica relativas a Namibia son ilegales, nulas y sin valor. Además, existe consenso en cuanto a la necesidad de celebrar elecciones libres y justas bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas a fin de que todo el pueblo de Namibia, como una entidad política única, pueda determinar libremente su propio futuro. Esos elementos se encuentran incorporados en la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad.

65. En abril de 1978, los cinco países occidentales que eran entonces miembros del Consejo de Seguridad anunciaron una propuesta de arreglo de conformidad con las disposiciones de la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad, que despertó la expectativa de que Namibia finalmente lograría su independencia. Esta propuesta fue el resultado de extensas discusiones tanto con Sudáfrica como con la SWAPO, y también con otras partes involucradas, en particular los Estados de la línea del frente. En septiembre de ese año, el Consejo de Seguridad, mediante su resolución 435 (1978), aprobó los planes de aplicación del Secretario General de la propuesta relativa a un arreglo y decidió establecer, bajo su autoridad, un Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición [GANUPT]. Sin embargo, aunque Sudáfrica anunció su aceptación de la propuesta de arreglo de los cinco países occidentales en abril de 1978, rechazó los planes de aplicación del Secretario General y de esta manera se sucedió una serie aparentemente infinita de preguntas y respuestas.

66. Mi Gobierno considera en especial deplorable que Sudáfrica siga impidiendo el establecimiento del GANUPT para lograr la independencia de Namibia. A pesar de los esfuerzos actuales y de las numerosas sugerencias de la comunidad internacional, incluyendo el concepto de una zona desmilitarizada, que propusiera el Presidente Neto de la República Popular de Angola, esta cuestión sigue sin solución simplemente porque Sudáfrica se ha negado a cooperar con las Naciones Unidas y la comunidad internacional.

67. Recordamos una vez más al Gobierno de Sudáfrica que declaró que estaba dispuesto a respetar la integridad territorial de Namibia y a permitir que el pueblo namibiano ejerciera su derecho a la libre determinación y obtuviera su independencia. Además, Sudáfrica aceptó la propuesta de los cinco países occidentales que prescribe la modalidad de la transición pacífica a la independencia bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas. Lamentable-

mente, el Gobierno de Sudáfrica no ha procedido a encontrar una solución rápida a la cuestión.

68. Como parte de la última serie de esfuerzos para salir de ese punto muerto, en octubre de 1980 el Secretario General envió una vez más un equipo a Sudáfrica; su informe figura en el documento S/14266<sup>1</sup>. Mi delegación apoya sin reservas ese informe, que contiene un examen equilibrado de los intereses en conflicto. El informe también proponía una reunión previa a la aplicación, la que se celebró recientemente en Ginebra, como medio para facilitar un acuerdo sobre la fecha de la cesación del fuego y la aplicación de la propuesta de arreglo, así como la creación del necesario ambiente de confianza y comprensión.

69. Quisiera expresar el profundo reconocimiento de mi delegación por los esfuerzos del Secretario General y el equipo encabezado por el Sr. Brian Urquhart para preparar y llevar a cabo esa reunión. También merecen reconocimiento la SWAPO, los Estados de la línea del frente, Nigeria, la OUA y los países del grupo de contacto occidental por los valiosos esfuerzos que desplegaron para lograr los objetivos de la reunión.

70. Pese a esos esfuerzos serios, así como a la expectativa de que Namibia ciertamente lograría la independencia a fines de este año, de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, la reunión de Ginebra no alcanzó sus objetivos. Una detallada descripción de la reunión previa a la aplicación aparece en el informe del Secretario General relativo a la aplicación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad del 19 de enero de 1981<sup>2</sup>. Mi Gobierno ha examinado ese informe con gran interés y sumo cuidado.

71. Sea cual fuere el resultado general de esa reunión, no debemos soslayar el hecho de que proporcionó a todas las partes interesadas la primera oportunidad, en la larga historia de la lucha por la independencia de Namibia, de intercambiar opiniones en una diversidad de niveles. Puede así decirse que la reunión contribuyó a la creación de un espíritu de cooperación y comprensión entre las partes interesadas.

72. Lamentablemente, sin embargo, en razón de la actitud intransigente de Sudáfrica, la reunión tuvo que levantarse sin haber llegado a un acuerdo sobre una fecha para la cesación del fuego. Esto nos ha dejado así frente a la lamentable situación por la cual se requiere una nueva serie de esfuerzos antes de que se pueda llegar a una solución pacífica e internacionalmente aceptable de la cuestión de Namibia.

73. Mi delegación deplora profundamente la posición de Sudáfrica y quisiera saber en qué condiciones o circunstancias estaría finalmente de acuerdo en fijar una fecha para una cesación del fuego. Si lo que están haciendo las autoridades sudafricanas es tratar de ganar tiempo para consolidar la posición de lo que se ha dado en denominar partidos internos de Namibia, debe puntualizarse que ese intento no sólo reduce las posibi-

lidades de una solución pacífica sino que también exagera en alto grado las dificultades.

74. Como señaló el Secretario General en su informe, el resultado de la reunión de Ginebra debe dar lugar a la más grave preocupación internacional. Una vez más mi delegación se une a él para exhortar al Gobierno de Sudáfrica a que examine cuanto antes las consecuencias de la reunión y a que vuelva a considerar su posición en relación con la resolución 435 (1978) a fin de que no se pierda esta preciosa oportunidad de lograr una solución tan largamente aguardada e internacionalmente aceptable.

75. El Japón ha apoyado constantemente y ha evaluado en sumo grado los esfuerzos de los cinco países occidentales en la búsqueda de una solución a este problema, como lo demuestran en especial la propuesta de arreglo, la adopción de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y las iniciativas a favor de la conciliación y la mediación. Mi país espera sinceramente la continuación de tales esfuerzos. En las deliberaciones en esta reanudación del período de sesiones deben hacerse esfuerzos constructivos para lograr nuestra meta común de la pronta materialización de la independencia por medios pacíficos, evitando conflictos y desacuerdos innecesarios entre los Estados Miembros. Mi delegación quisiera alentar a las partes directamente interesadas a que renueven sus esfuerzos en la esperanza de salir del punto muerto actual a fin de que pueda lograrse una pronta aplicación de la resolución 435 (1978). En su calidad de miembro del Consejo de Seguridad, el Japón tiene el propósito de cooperar en el mayor grado posible con todos los esfuerzos encaminados a lograr lo antes posible la independencia de Namibia.

76. En realidad, el Gobierno del Japón ha cooperado en la mejor forma posible con los esfuerzos conjuntos de la comunidad internacional, y quiero reiterar ahora algunas de las medidas que el Gobierno del Japón ha adoptado a este respecto.

77. Primero, el Japón prohibió las inversiones directas en Namibia por ciudadanos japoneses o empresas bajo su jurisdicción, y continuará haciéndolo. Ningún ciudadano japonés participa en la dirección de empresa alguna en Namibia.

78. Segundo, el Gobierno del Japón ha señalado a la atención de todas las empresas interesadas el decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia [A/35/24, vol. I, anexo II], publicándolo en un boletín oficial japonés, y ninguna empresa o ciudadano japonés tiene concesiones mineras en Namibia.

79. Tercero, como parte de nuestra contribución a los esfuerzos de las Naciones Unidas para garantizar la transición pacífica de Namibia a la independencia, mi país ha dejado en claro que cuando se establezca el GANUPT el Japón tomará parte activa en sus operaciones, proporcionando expertos civiles para supervisar las elecciones así como para sumarse en el apoyo logístico necesario. Esperamos que el GANUPT se establezca y comience a funcionar en un futuro próximo.

80. Cuarto, en cuanto a nuestro apoyo al pueblo de Namibia, tanto en su actual lucha por la independencia como en sus preparativos para edificar una nación una vez que logre la independencia, el Japón ha hecho

<sup>1</sup> Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo quinto año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1980.

<sup>2</sup> *Ibid.*, trigésimo sexto año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1981, documento S/14333.

contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, al Fondo Fiduciario del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia y al Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional. Las contribuciones del Japón a esos fondos han aumentado constantemente, y la contribución del año pasado ascendió a 360.000 dólares de los EE.UU. En vista de la importancia vital que tiene el desarrollo de los recursos humanos para la preparación para la independencia, mi Gobierno aumentará su contribución voluntaria al Fondo Fiduciario del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia en más de un 25% para el año fiscal de 1981, sujeto a la aprobación de la dieta nacional.

81. Mi delegación reafirma su intención de continuar cooperando con las Naciones Unidas para tratar de lograr nuestro objetivo común de la pronta materialización de la independencia de Namibia por medios pacíficos. El Japón hará todos los esfuerzos posibles para hacer llegar, por medio de las Naciones Unidas, su cooperación al pueblo namibiano y continuará cooperando durante el período de edificación de la nación después del logro de la independencia de Namibia.

82. A este respecto, quisiera formular algunos comentarios sobre el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que su Presidente presentara en la 103a. sesión en forma capaz y elocuente, y que describe muy bien el papel activo que desempeña el Consejo en la administración de diversos programas relacionados con Namibia y en la movilización de la opinión pública mundial. Mi delegación atribuye suma importancia al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y alaba sus esfuerzos encaminados a la pronta materialización de la independencia de Namibia. Sin embargo, mi delegación tiene reservas en cuanto a algunas partes del informe, en particular las que se refieren al apoyo a la lucha armada. El Japón se halla firmemente convencido de que todo conflicto o controversia internacional debe resolverse por medios pacíficos y no mediante el uso o la amenaza del uso de la fuerza. Por consiguiente, no podemos apoyar ninguna lucha armada aunque sea para el arreglo de la cuestión de Namibia.

83. Acabo de presentar la posición que el Japón ha sostenido constantemente en lo relativo a Namibia. Sólo puedo añadir que, si la actitud intransigente de Sudáfrica da por resultado el fracaso de los esfuerzos de la comunidad internacional, ésta no tendrá otra alternativa que la de examinar medidas adicionales para garantizar el cumplimiento por parte de Sudáfrica. Mi delegación espera que el Gobierno de Sudáfrica comprenda correctamente la situación actual y la creciente indignación de la comunidad mundial, y que no impida los esfuerzos para una solución pacífica de este problema.

84. Sr. RAHMAN (Bangladesh) (*interpretación del inglés*): La Asamblea se ocupa una vez más de la cuestión de Namibia, una saga de opresión y privaciones, de promesas incumplidas y plazos no respetados.

85. La posición de Bangladesh sobre la cuestión de Namibia se basa en nuestro compromiso constitucional de apoyar a los pueblos oprimidos de todo el

mundo que libran una lucha justa en contra del imperialismo, el colonialismo y el racismo. También la respalda nuestra inquebrantable adhesión a la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, que contiene la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. La cuestión fundamental en el caso de Namibia es la celebridad con que podamos lograr este fin para que el pueblo de Namibia pueda continuar debidamente su destino sin nuevos derramamientos de sangre.

86. La convocación de las conversaciones de Ginebra previas a la aplicación reavivaron nuestras esperanzas de poder lograr la descolonización de Namibia por medios pacíficos. Es lamentable que los dirigentes racistas de Sudáfrica optaran por la intransigencia y perdieran una gran oportunidad de llevar la libertad a Namibia pacíficamente. En una conferencia de prensa realizada en Ginebra el 12 de enero pasado, el Sr. Sam Nujoma, Presidente de la SWAPO, señaló con razón que, durante más de tres años de negociaciones, el régimen sudafricano había colocado adrede un obstáculo tras otro para impedir la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Ha planteado innumerables objeciones a cada uno de los informes del Secretario General y, cada vez que se satisfacían sus exigencias, presentaba otras, siempre introduciendo cuestiones ajenas a las negociaciones.

87. Felicitamos a los esclarecidos dirigentes de la SWAPO por su disposición a firmar la cesación del fuego y convenir en un plazo para la llegada del GANUPT a Namibia, pero también compartimos el desaliento de todas las naciones amantes de la paz por el hecho de que Sudáfrica no haya demostrado de manera análoga que estaba dispuesta a suscribir un tratado de paz y acordar una fecha cierta para comenzar el proceso de aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

88. Mi delegación expresa su reconocimiento al Secretario General por sus esfuerzos para poner fin a la tragedia de Namibia. Asimismo, dejamos constancia de nuestro aprecio por los pacientes empeños de los Estados de la línea del frente y Nigeria.

89. Desgraciadamente, Sudáfrica sigue ocupando Namibia en forma ilegal, a despecho de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de los dictámenes de la Corte Internacional de Justicia. Sudáfrica siempre se ha negado a reconocer al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y, pese a que es en verdad la autoridad administrativa legal del Territorio mientras no obtenga su independencia, le ha impedido entrar a Namibia. Es paradójico que hoy Sudáfrica ponga en tela de juicio "la imparcialidad" de las Naciones Unidas, cuando la historia del Territorio es una crónica sombría de represión y brutalidad, así como de pillaje y saqueo indiscriminados de los recursos naturales de la región. A ello cabe añadir la política de fragmentación sistemática del Territorio, que se pone en evidencia con el sistema de bantustanización. Sudáfrica ha desafiado constantemente los deseos de la comunidad internacional al recurrir a su política de dividir para reinar, orquestar elecciones fraudulentas y designar al llamado Consejo de Ministros. Se priva a los namibianos de la riqueza económica del Territorio a raíz de la explotación indiscriminada de sus recursos naturales, en abierta violación del Decreto No. 1. Tales son los antecedentes con



arreglo a los cuales debemos juzgar la situación planteada por el fracaso de las conversaciones de Ginebra.

90. Bangladesh está convencido de que, en definitiva, la independencia de Namibia es inevitable. Lo fundamental, sin embargo, es el costo en vidas humanas y daños materiales. Propugnamos y apoyamos firmemente las opciones pacíficas — la pronta aplicación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad —, pero estamos igualmente decididos a respaldar la lucha liberadora de la SWAPO por todos los medios.

91. En el mensaje de fecha 27 de octubre de 1980 que el Presidente de Bangladesh, Ziaur Rahman, envió con motivo de la Semana de Solidaridad con el Pueblo de Namibia y su Movimiento de Liberación, deplora el hecho de que Sudáfrica haya frustrado todos los esfuerzos de la comunidad internacional por lograr el ejercicio del derecho inalienable del pueblo de Namibia y la retirada de la presencia militar y administrativa ilegal de Sudáfrica<sup>3</sup>. El Presidente de Bangladesh declaró que su país cree que puede hallarse una solución justa del problema, pero sólo mediante la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y del Plan de Acción de Argel, aprobado en junio de 1980 [*Ibid.*, vol. I, párr. 91]. A este respecto, deseo recordar también la declaración sobre la cuestión de Namibia que aprobaron los Ministros de Relaciones Exteriores de los países no alineados en Nueva Delhi.

92. Lamentamos el fracaso de la reunión previa de Ginebra que podría haber allanado el camino hacia la celebración de elecciones democráticas y la transición pacífica de Namibia de la dominación colonial a la libertad. Tras el fracaso de las conversaciones de Ginebra, a juicio de Bangladesh es preciso emprender un nuevo derrotero y ejercer sobre Sudáfrica una presión internacional concertada. Ha llegado la hora de considerar seriamente la adopción de otros medios para obligar a Sudáfrica a que escuche la voz de la opinión pública internacional, lo que incluye la posibilidad de dictar sanciones amplias y obligatorias.

93. Sr. OVINNIKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): La delegación soviética expresa su satisfacción porque la Asamblea General haya iniciado por fin el examen de uno de los temas más importantes del programa del trigésimo quinto período de sesiones: la cuestión de Namibia. En nuestra opinión, la consideración del problema de la independencia de Namibia reviste hoy un carácter especialmente urgente y agudo por dos motivos. En primer lugar, el año 1980 se caracterizó por nuevos éxitos alcanzados por el movimiento de liberación nacional de los pueblos africanos. En su informe ante el recién terminado XXVI. Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética, celebrado en Moscú, el Jefe del Estado soviético, el Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, Leonid Brezhnev, subrayó lo siguiente: "El nacimiento de la República de Zimbabue y la creciente ferocidad de la lucha de liberación en Namibia — y ahora, ciertamente, dentro de la propia Sudáfrica — han puesto claramente de relieve que la dominación de los colonialistas y racistas tradi-

cionales llega a su fin." En otras palabras, la lucha del pueblo namibiano por su independencia es uno de los factores decisivos en lo que respecta a la eliminación inminente y total del vergonzoso sistema de colonialismo.

94. Por primera vez en muchos años, la cuestión de Rhodesia del Sur no figuró en el programa del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, y debemos hacer todo lo posible para que, en el trigésimo sexto período de sesiones, se elimine también del programa la cuestión de Namibia.

95. Al mismo tiempo, una característica de la actual fase de los acontecimientos en el África meridional es el hecho de que la formación de un África independiente se lleva a cabo mediante una lucha cada vez más aguda. Las fuerzas del progreso y la liberación nacional se enfrentan con las fuerzas del colonialismo, el racismo y el imperialismo, que tratan de frenar este proceso irreversible e incluso invertir el curso de la historia. Sr. Brezhnev, señaló lo siguiente en su informe con respecto a estas fuerzas retrógradas en lo social:

"Con un desdén total por los derechos y aspiraciones de los pueblos, tratan de calificar la lucha de liberación de las masas populares como un fenómeno "terrorista". Virtualmente, se han fijado el objetivo de lograr lo inalcanzable, a saber, obstruir el camino a los cambios progresistas en el mundo y convertirse nuevamente en dueños del destino de los pueblos."

96. Este es, pues, el contexto en el que debemos examinar actualmente el problema de Namibia: un contexto de enfrentamiento directo y fundamental entre dos tendencias, a saber, el anticolonialismo y el neocolonialismo.

97. Es en Namibia y, ciertamente, en la propia Sudáfrica donde se halla la quintaesencia del sistema inhumano de explotación y opresión de la población autóctona; y para defender ese sistema encontramos todo un mecanismo de opresión, armado hasta los dientes y que confía en el poderío militar del mundo occidental.

98. Durante los muchos años de ocupación ilegal de Namibia los racistas sudafricanos la han convertido en una reserva del colonialismo y el *apartheid*. Por una parte, existe un puñado de explotadores blancos que prosperan mediante el saqueo y la violencia, y, por otra, está la mayoría africana, que languidece en la pobreza y es desposeída de sus derechos.

99. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, bajo la Presidencia del representante de Zambia, Sr. Lusaka, ha realizado una importante labor al poner de manifiesto los crímenes cometidos por los racistas sudafricanos y los monopolios occidentales en Namibia y se ha esforzado en gran medida por inclinar a la opinión pública mundial hacia los que luchan contra esos crímenes y por el logro de la genuina independencia de Namibia. En las declaraciones de muchos representantes, especialmente las de los representantes del pueblo namibiano — en particular las del Observador Permanente de la SWAPO, Sr. Theo-Ben Guribab — muy a menudo han figurado ejemplos alarmantes de las humillaciones y opresiones a que son sometidos los habitantes indígenas de ese Territorio.

<sup>3</sup> Véase A/AC.131/L.163.

100. Incluso la prensa occidental se ha visto obligada a reconocer que más de 1 millón de los habitantes negros namibianos se encuentran en un estado de pobreza absoluta y sometidos a la explotación. Como publicó el *Monde Diplomatique*, alrededor de 6.000 hacendados blancos son propietarios de las mejores tierras para el ganado, mientras la población negra se encuentra en reservas tribales, como los bantustanes sudafricanos, que se hallan excesivamente pobladas y carecen de medios de subsistencia. Como resultado de ello, los namibianos se han visto obligados a vender su mano de obra muy barata a las minas y empresas pertenecientes de los blancos en su propio país o en Sudáfrica. Los jornales de los trabajadores negros en Namibia, como sabemos, son muy inferiores a los jornales de los trabajadores blancos.

101. A fin de mantener a la población inhumanamente explotada de Namibia en un estado de dependencia, el régimen de Pretoria maltrata brutalmente a los habitantes indígenas del Territorio en forma masiva y, sobre todo, a los patriotas que se oponen al régimen colonial racista.

102. La interrupción de manifestaciones, el hacer fuego contra los participantes, el encarcelamiento de personas sin someterlas a juicio, la utilización de asesinos a sueldo, la incitación a enfrentamientos tribales, la promoción e instalación de regímenes inhumanos que obedecen a Pretoria constituyen la política mediante la cual Sudáfrica mantiene sus garras sobre Namibia.

103. Durante los últimos años se ha intensificado agudamente la ocupación militar de Namibia: más de 70.000 soldados y policías sudafricanos se encuentran actualmente en ese Territorio, y este ejército ha desencadenado una verdadera guerra contra los habitantes autóctonos de Namibia.

104. El régimen racista y colonialista establecido en Namibia ha atraído numerosas compañías occidentales que se dedican a saquear los ricos recursos minerales del Territorio, obteniendo utilidades sin precedentes que luego exportan. A pesar de las decisiones de las Naciones Unidas, las empresas extranjeras continúan ampliando su explotación de los recursos naturales de Namibia.

105. En esta bárbara explotación de los recursos humanos y naturales de Namibia por los monopolios transnacionales encontramos una de las razones por las cuales varias Potencias occidentales — aun cuando censuran con palabras los actos y la política del Gobierno de Sudáfrica en Namibia — apoyan al régimen racista de Pretoria y colaboran estrechamente con él. Sudáfrica ha sido y continúa siendo para ellas un aliado firme y valioso desde el punto de vista político, económico y militar. Consideran a Sudáfrica como un bastión del Occidente en la lucha contra el movimiento de liberación nacional y como una base de operaciones neocolonialistas contra el Africa independiente.

106. Gracias al amplio apoyo de los países de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), el potencial económico y militar de Sudáfrica va en aumento. Como resultado de la colaboración con los países de la OTAN, Sudáfrica ha tenido acceso a la tecnología para la fabricación de armas nucleares.

107. Sin embargo, ni la explotación cruel de los colonialistas ni las armas modernas que usan sus verdugos quebrantarán la voluntad del pueblo de Namibia de lograr su legítima independencia.

108. La política colonialista de los racistas sudafricanos se enfrenta con la resistencia cada vez más vigorosa del pueblo de Namibia que no tiene intención de resignarse a aceptar la opresión. Al encabezar la lucha de liberación del pueblo namibiano, la SWAPO ha sabido ganarse la confianza y el amplio apoyo de la población del país y de muchos otros que se encuentran más allá de sus fronteras. La SWAPO se ha convertido en el dirigente reconocido del pueblo de Namibia, capaz de asumir la responsabilidad para resolver todos los problemas relacionados con el logro de la independencia y la dirección del país. La autoridad internacional de la SWAPO se ha consolidado; ha sido reconocida por las Naciones Unidas y por la OUA como el único y legítimo representante del pueblo de Namibia.

109. Al condenar las crueles operaciones de represalia de Sudáfrica en el interior de Namibia queremos subrayar especialmente el hecho de que los dirigentes de Pretoria se sirven ampliamente del territorio de Namibia como base militar para sus actos de agresión y provocación contra los Estados vecinos independientes del Africa. Tratan de intimidar a los pueblos de esos países para obligarlos a renunciar a ayudar a los movimientos de liberación nacional del Africa meridional.

110. Los actos de agresión de los racistas de Pretoria contra los países vecinos han sido condenados más de una vez por el Consejo de Seguridad como violaciones flagrantes de la soberanía y la integridad territorial de Estados africanos independientes y como una amenaza directa a la paz y la seguridad internacionales. No obstante, pese a todas las decisiones de las Naciones Unidas y a las insistentes exigencias de la comunidad internacional, el régimen de *apartheid* continúa realizando sus actos de agresión armada. Ello ha quedado demostrado por la continuación — en días y semanas recientes — de los actos de vandalismo de la soldadesca racista contra Angola y Mozambique, así como contra otros Estados de la línea del frente. Pero al actuar de esta manera, los racistas sudafricanos juegan con fuego y esto es algo que debe quedar hoy de manifiesto con absoluta claridad.

111. Las Naciones Unidas — el Consejo de Seguridad y la Asamblea General — han adoptado un buen número de decisiones de gran importancia sobre la cuestión de Namibia. Estas decisiones han confirmado que Sudafrica ocupa ilegalmente el Territorio de Namibia. Las operaciones militares de Pretoria contra el pueblo de Namibia y los Estados vecinos se consideran en las Naciones Unidas como actos de agresión. El derecho inalienable del pueblo de Namibia a luchar por su libertad, independencia y libre determinación por todos los medios a su disposición, inclusive la lucha armada, ha sido repetidamente reconocido por la OUA y las Naciones Unidas. Las decisiones de las Naciones Unidas han reconocido y confirmado una y otra vez que la presencia de la Administración y las tropas procedentes de la República de Sudáfrica en Namibia es ilegal y contraviene las

normas elementales del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas.

112. Las Naciones Unidas han subrayado repetidamente en sus decisiones que la política que persigue el régimen racista de Sudáfrica en Namibia constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad. Esta amenaza asume un carácter todavía más ominoso en vista de que Sudáfrica posee actualmente la capacidad de fabricar sus propias armas nucleares. En consecuencia, se plantea una amenaza mucho mayor, no sólo a la seguridad de los países del continente africano sino a la causa de la seguridad internacional en general.

113. Un detalle específico de las circunstancias que rodean el debate actual sobre la cuestión de Namibia es el siguiente: durante los últimos dos años y medio que han transcurrido desde la aprobación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, el régimen de Pretoria ha impuesto a las Naciones Unidas una serie de negociaciones interminables, o más bien de aparentes negociaciones. Ha continuado imponiendo nuevas condiciones con el fin evidente de ganar tiempo para consolidar al régimen fantoche que ha establecido en Namibia y con objeto de hacer fracasar la realización de las exigencias de las Naciones Unidas encaminadas a la concesión de la independencia auténtica a Namibia. Al continuar con esta política, los racistas sudafricanos — para llamar a las cosas por su nombre como debemos hacerlo hoy en día — se han apoyado en la posición de las potencias occidentales, las cuales, ante los llamamientos de los países africanos para que ejerzan presiones sobre su colega de Sudáfrica, se han limitado a palabras vacías. El colmo de estas maniobras y demoras por parte de Sudáfrica y las Potencias occidentales fue la convocatoria en Ginebra de la pretendida reunión previa a la aplicación. Como cabía esperarse, fue un fracaso total. Los racistas sudafricanos continúan sus políticas dilatorias a fin de ganar tiempo y garantizar así una solución neocolonialista al problema de Namibia. Aquí cuentan, una vez más, con el apoyo de los mismos países occidentales de quienes escuchamos llamamientos en pro de la paciencia y la reflexión. Sin embargo, no debemos esperar más, y es por ello que quienes verdaderamente favorecen la auténtica independencia de Namibia proponen ahora que se apliquen cuanto antes medidas eficaces que obliguen a Sudáfrica a dar cumplimiento a las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la concesión de la independencia auténtica a Namibia. Con ese fin, entre otras cosas, se pide que el Consejo de Seguridad aplique a Sudáfrica las sanciones globales y obligatorias en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Esta fue una decisión tomada por el Comité de Liberación del África durante su reunión en Arusha en enero pasado y los Ministros de Relaciones Exteriores de los países no alineados, que se reunieron en Nueva Delhi en febrero de este año, se pronunciaron en el mismo sentido.

114. La Unión Soviética siempre ha sido y sigue siendo el leal aliado de los Estados africanos, los que habiendo rechazado el yugo de la opresión colonialista continúan luchando arduamente por la eliminación ulterior del colonialismo y del racismo a fin de superar las consecuencias del colonialismo y consolidar su independencia y el desarrollo de sus econo-

mías y culturas nacionales. Es pertinente señalar a este respecto que, en su informe al XXVI Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética, el Camarada Leonid Ilyich Brezhnev destacó que nadie puede albergar la más mínima duda de que "el Partido Comunista de la Unión Soviética continuará avanzando constantemente en el camino de desarrollo de la cooperación entre la URSS y los países liberados y de consolidación de la alianza del socialismo mundial y los movimientos de liberación nacional".

115. La Unión Soviética siempre ha estado a favor de garantizar al pueblo de Namibia su derechos inalienable a la libre determinación e independencia sobre la base de la preservación de la unidad e integridad territorial de ese país, incluida Walvis Bay. Estamos a favor de una retirada inmediata y total de las tropas y de la administración sudafricana de Namibia, y esto incluye Walvis Bay, sin condición alguna. Estamos a favor del traspaso del poder en su totalidad al pueblo de Namibia, representado por la SWAPO, reconocida por la Organización de la Unidad Africana y por las Naciones Unidas como el único representante legítimo y auténtico del pueblo de Namibia.

116. La Unión Soviética desea expresar su solidaridad con el pueblo de Namibia y apoya con decisión su lucha, bajo la dirección de la SWAPO, por la libertad y genuina independencia; ha dado y continuará dando a ese pueblo todo — insisto, todo — tipo de asistencia y apoyo en su justa lucha, cumpliendo así las decisiones de las Naciones Unidas al respecto.

117. Estamos decididamente a favor de la adopción en este período de sesiones de la Asamblea General de decisiones tendientes a asegurar cuanto antes la genuina independencia de Namibia.

118. En opinión de la delegación soviética los proyectos de resolución elaborados por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia — del que la URSS es miembro — han trazado el camino adecuado que deben tomar el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas, para poner fin tan pronto como sea posible a la ocupación racista de Namibia y conceder a este país una genuina independencia. La aplicación por el Consejo de Seguridad de sanciones globales y obligatorias contra Sudáfrica, con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, sería una medida sumamente eficaz en tal sentido y la delegación soviética apoya decididamente tal proposición.

119. Sr. SORENSEN MOSQUERA (Venezuela): Al participar nuevamente en la consideración de la cuestión de Namibia, la delegación de Venezuela lo hace plenamente convencida de que continuar sosteniendo la causa del pueblo de Namibia es continuar sosteniendo la causa de las Naciones Unidas. Venezuela concurre una vez más al examen de la cuestión de Namibia aún más comprometida con el pronto ejercicio de la libre determinación, libertad e independencia por el pueblo de Namibia.

120. Como miembros del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, hemos seguido de cerca, con dedicado interés y preocupación, los esfuerzos que realiza la comunidad internacional para lograr una solución negociada del problema.

121. Nos corresponde en este sentido expresar nuestra profunda decepción ante el reciente fracaso de

la reunión de Ginebra, convocada bajo los auspicios de esta Organización para facilitar la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia previsto en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, donde acudió el régimen racista de Sudáfrica a sabotear deliberadamente la reunión y demostrar nuevamente su intransigencia y menosprecio por la comunidad internacional. Ayer pudimos confirmar nuevamente las intenciones de los racistas sudafricanos al presentarse en esta sala con planes premeditados, dirigidos a encontrar nuevas e inaceptables excusas para dilatar su permanencia ilegal en Namibia. A la delegación de Venezuela no le ha sorprendido este constante comportamiento del oprobioso régimen racista de Sudáfrica. Hemos podido observar a través de muchos años que esta actitud es consecuente con la naturaleza criminal del régimen.

122. En contraste, la delegación de Venezuela desea expresar su reconocimiento por la actitud responsable y constructiva de la SWAPO, dispuesta en todo momento a la negociación a pesar de las provocaciones de que fue objeto durante la reunión de Ginebra por parte de los racistas sudafricanos. Deseamos hacer extensivo nuestro reconocimiento a los Estados de la línea del frente y a Nigeria, que asistieron a la reunión en calidad de observadores.

123. Ciertamente es también que el fracaso no es responsabilidad exclusiva del régimen racista de Sudáfrica, pues todos sabemos que no podría persistir en sus acciones siniestras sin el respaldo de unos cuantos países que, hemos denunciado una y otra vez en el pasado, participan en los beneficios de la explotación ilegal de los recursos humanos y naturales de Namibia. Algunos de estos países también han hecho caso omiso al embargo obligatorio de armas impuesto a Sudáfrica por el Consejo de Seguridad y continúan suministrando armas y equipos militares que son utilizados despiadadamente contra el pueblo de Namibia para negarle sus derechos a la autodeterminación, libertad e independencia.

124. Entretanto, el régimen racista de Pretoria continúa lanzando ataques militares no provocados y otros actos de agresión contra países africanos independientes, lo que constituye una seria amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

125. En Ginebra se perdió una oportunidad, quizás la última, para llegar a un arreglo negociado del problema. Después de Ginebra no le queda otra salida al pueblo de Namibia que intensificar su lucha armada hasta el final. Cree nuestra delegación que la paciencia de la comunidad internacional también ha tocado su fin. Opinamos que las Naciones Unidas no deben escatimar voluntades y recursos para lograr la independencia de Namibia. Lamentamos que no haya predominado la razón para resolver la situación de Namibia. Agotados los esfuerzos, la comunidad internacional está moralmente obligada a solicitar la convocatoria urgente del Consejo de Seguridad para imponer sanciones amplias y obligatorias contra el régimen racista de Sudáfrica bajo amparo del Capítulo VII de la Carta, esto para asegurar el cumplimiento de las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas sobre Namibia y poner fin a la ocupación colonial e ilegal de Sudáfrica en el Territorio.

126. Deploraríamos profundamente que los recursos de que dispone la comunidad internacional no permi-

tan resolver el problema de Namibia, sino que se demande todavía más derramamiento de sangre y sacrificios al pueblo namibiano.

127. Para concluir, deseamos expresar la convicción de Venezuela de que la comunidad internacional sabrá asumir su responsabilidad con el pueblo de Namibia y con la historia en este momento crítico y de extraordinaria significación política.

128. Sr. DJIGO (Senegal) (*interpretación del francés*): Ciertamente, el fracaso de la reunión de Ginebra, cuyo objetivo principal, como lo declaró el Secretario General en su informe al Consejo de Seguridad, era el de fijar una fecha precisa para la cesación del fuego y el comienzo de la puesta en práctica de la resolución 435 (1978), ha dado razón a aquellos que, desde el principio, habían recibido con escepticismo la iniciativa occidental. En efecto, dicha iniciativa, como se recordará, había suscitado reacciones diversas.

129. Algunos Estados, como el nuestro, habían apreciado los esfuerzos constructivos desplegados de manera individual o colectiva por los Estados Miembros de nuestra Organización a fin de encontrar una solución a este doloroso problema, en base a las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

130. Otros, por el contrario, se preguntaban si Sudáfrica deseaba en realidad modificar sustancialmente su posición sobre Namibia, tras el fracaso de todas las iniciativas anteriores de las Naciones Unidas para tratar de poner fin a su ocupación ilegal de Namibia.

131. Sin embargo la comunidad internacional se adhirió la idea de que la iniciativa occidental para resolver el problema de Namibia era por los menos inédita. En efecto, se trataba de la primera vez que cinco Potencias occidentales, que tenían una responsabilidad especial en este asunto, tomaban la decisión de actuar colectivamente. De esta manera, pudo surgir un consenso a favor de la prosecución de los esfuerzos que fueron sancionados, en 1978, mediante la aprobación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

132. Es necesario admitir, no obstante, que algunos acontecimientos presagiaban desde el comienzo el fracaso de la reunión de Ginebra.

133. Baste recordar que dos días después de la reanudación del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General para considerar la cuestión de Namibia, Sudáfrica, como es su costumbre, lanzó un nuevo reto a la comunidad internacional, y especialmente a las Potencias occidentales que con ella trataban de encontrar una solución negociada al problema de Namibia, al decidir unilateralmente transformar la presunta Asamblea Constituyente de Windhoek en una Asamblea Nacional y al conferir a algunos de sus miembros facultades ejecutivas, lo que denotaba, por lo menos, el fin de toda esperanza de que se aplicara el plan de solución aprobado por el Consejo de Seguridad. Desplegó luego una amplia gama de medidas represivas y nombró a un administrador general para el territorio. Más aún, el 21 de mayo de 1977, según el juez S. J. Marais Steyn, hizo entrar a Namibia "en la tierra prometida de la responsabilidad total".

134. Las seguridades que recibimos de las cinco Potencias occidentales mitigaron un tanto nuestras inquietudes.

135. Al hablar ante el Consejo de Seguridad, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federal de Alemania declaró:

“No podemos creer que el Gobierno de Sudáfrica abandone la senda por la cual ha avanzado tanto con nosotros y se oponga a un arreglo pacífico, bajo control internacional... Nadie en la República de Sudáfrica debe hacer caso omiso de las consecuencias de este acto.

“Jamás aceptaremos que se haga caso omiso de esta resolución”<sup>4</sup>.

136. A partir de entonces nos sentimos tranquilizados ya que, como dijo el Secretario de Estado norteamericano, Sr. Vance, la iniciativa de las cinco Potencias occidentales debía comprenderse como “el compromiso de la comunidad internacional de que se aplique el programa que contiene el informe del Secretario General”.

137. El plan de solución del Consejo de Seguridad fue la consagración de los esfuerzos sostenidos por una voluntad política evidente de actuar en el sentido de la justicia, para poner fin a una situación tantas veces condenada por el conjunto de la comunidad internacional.

138. El Senegal, fiel a su vocación, celebró esos esfuerzos constructivos por encontrar una solución aceptable de conformidad con las resoluciones de nuestra Organización, y todavía hoy, nuestro país sigue creyendo que las condiciones de libre determinación de una Namibia unida están claramente expresadas en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

139. Pero la solución política del problema de Namibia exige la retirada de las fuerzas armadas sudafricanas del Territorio de Namibia, el respeto de la unidad y la integridad del territorio del país y, finalmente, la organización de elecciones libres bajo control internacional.

140. Ciertamente, ese documento no podía ser perfecto. El antagonismo de las posiciones que trataba de conciliar no podía, a nuestro juicio dar mejores resultados. Debemos ser realistas. Es necesario hacer constar lo admitamos o no, que la ocupación ilegal y persistente de ese Territorio es una situación de hecho que las actitudes más intransigentes no han podido modificar.

141. Pero la situación que vivimos hoy es a la vez grave y excepcional. Es grave en la medida en que el Gobierno sudafricano sigue adelante con su plan de arreglo interno, tratando de introducir en el proceso de arreglo nuevos elementos, con ese arte consumado de plantear exigencias a cuya satisfacción condiciona su adhesión a las propuestas que había aceptado anteriormente. Se recordará a este respecto la acusación hecha a la objetividad del Secretario General en el mes de septiembre pasado. Por lo tanto, no es de sorprender que Sudáfrica en Ginebra se haya refugiado tras esos mismos pretextos falaces.

142. Nuestro país, por la voz de su Ministro de Relaciones Exteriores, ya condenó desde lo alto de esta tribuna, durante el debate general [20a. sesión], tales procedimientos.

143. La situación es excepcional, pues nunca se ha visto tan comprometida la credibilidad de nuestra Organización. A juicio de nuestro país ha llegado pues el momento en que la comunidad internacional debe asumir sus responsabilidades. Las Naciones Unidas, y más particularmente el Consejo de Seguridad, garantes al más alto nivel de la paz y la seguridad internacionales, no deben permitir que se siga entorpeciendo el logro de la verdadera independencia por Namibia.

144. La eliminación de la política de dominación y de opresión exige esfuerzos conjuntos de parte de todos los miembros de la comunidad internacional, sin excepción alguna. Lamentablemente, todas las iniciativas tendientes a que se decreten sanciones obligatorias contra Sudáfrica, especialmente en virtud del Capítulo VII de la Carta, siempre han tropezado con el veto.

145. Si las Naciones Unidas no han podido hasta ahora dictar las sanciones apropiadas con respecto a Sudáfrica, ello se debe a que algunos Estados, invocando la presión de su propia opinión pública, siempre han ido aplazando la adopción de esas medidas, pretextando cada vez poder doblegar la posición sudafricana y llevarla a ajustarse al derecho internacional.

146. En la actualidad, se trata de saber qué seguridades pueden dar aún los países occidentales para sacar a las negociaciones del estancamiento en que se hallan después del fracaso de la reunión de Ginebra.

147. Ahora que Sudáfrica ha rechazado claramente los esfuerzos de las cinco Potencias occidentales para llegar a la paz, en la medida en que, según el informe del Secretario General, se puso de relieve en Ginebra que “el Gobierno sudafricano no está dispuesto aún a firmar un acuerdo de cesación del fuego ni a proceder a la aplicación de la resolución 435 (1978)”<sup>2</sup>, ahora pues que Sudáfrica no ha tenido en cuenta los esfuerzos constructivos de la comunidad internacional que había apoyado la iniciativa occidental tras el fracaso de la misión de buenos oficios de Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos en 1950, así como de las misiones Carpio en 1970 y Escher en 1972; ahora pues que la misión Ahtisaari señala indudablemente un nuevo vuelco en la historia de la descolonización de Namibia; ahora también que los países africanos de la línea del frente han dado pruebas de la voluntad política que propició la celebración de la reunión de Ginebra, respetando así sus compromisos con los países occidentales; ahora, que Sudáfrica ha claramente tomado el riesgo una guerra racial sangrienta, única alternativa que le queda al pueblo oprimido de Namibia para recuperar sus derechos fundamentales; ahora, por último, que Sudáfrica, ha respondido así a las preocupaciones del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federal de Alemania expresadas en la 2087a. sesión del Consejo de Seguridad, nos preguntamos junto con Africa, con curiosidad, cuál será la actitud de las Potencias occidentales.

148. Con esto quiero señalar el interés que revestirá para nuestros debates la declaración de los Cinco sobre

<sup>4</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*, trigésimo tercer año, 2087a. sesión.



los acontecimientos actuales. En resumen, más que la credibilidad de las Naciones Unidas, lo que se halla esta vez directamente en juego es la credibilidad de los Cinco.

149. El Senegal, en lo que le concierne, estima que en la actualidad la Asamblea General tiene el deber de prever todas las medidas tendientes a aislar a Sudáfrica en el escenario internacional, tanto más que el Artículo 25 de la Carta establece la obligación de todos los Estados de aceptar y aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad, conforme a la interpretación que hiciera la Corte Internacional de Justicia en su opinión del 21 de junio de 1971<sup>5</sup>.

150. A juicio del Senegal, se trata de reforzar los poderes del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. El Consejo sigue siendo, en efecto, la Autoridad Administradora legal de Namibia hasta tanto ese Territorio no sea verdaderamente independiente. Lleva a cabo medidas vigorosas para despojar al Gobierno sudafricano de la representación ilegal que pretende asumir sobre el Territorio de Namibia. Merece a este respecto beneficiarse en su actuación del apoyo total de todos los Miembros de nuestra Organización.

151. Se trata también de brindar a la SWAPO, único y auténtico movimiento de liberación del pueblo namibiano, de conformidad con las decisiones del Comité de Liberación de Africa, toda la ayuda

material, moral, diplomática y militar que le permita materializar eficazmente las aspiraciones del pueblo namibiano a una independencia auténtica en el seno de una Namibia unida. Conviene que mostremos aquí nuestra complacencia por el espíritu de iniciativa, de apertura, de cooperación, de conciliación, es decir, por la madurez política de que la SWAPO ha hecho gala a lo largo del proceso que ha conducido al plan de arreglo adoptado por el Consejo de Seguridad, y más recientemente aún en Ginebra, donde aceptó firmar la cesación del fuego y favorecer la actividad del GANUPT en Namibia.

152. El Senegal suscribe, junto con la OUA, el llamamiento hecho por los países no alineados al Consejo de Seguridad para que prevea sanciones obligatorias contra Sudáfrica en virtud del Capítulo VII de la Carta, pues las violaciones constantes por parte del régimen de Sudáfrica de los principios enunciados en la Carta justifican la adopción de medidas coercitivas contra ese país para obligarlo a que cumpla con dichos principios.

153. Para terminar, esta reanudación del período de sesiones se produce en un momento en que las Naciones Unidas conmemoran el vigésimo aniversario de la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. El Senegal desea que las decisiones que vamos a aprobar en este período de sesiones respondan finalmente a las esperanzas que el valiente pueblo namibiano deposita en nosotros, "los pueblos de las Naciones Unidas".

*Se levanta la sesión a las 13.05 horas.*

<sup>5</sup> Conséquences juridiques pour les Etats de la présence continue de l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africain) notwithstanding la résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, Avis consultatif, C.I.J. Recueil 1971, p. 16.